

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



INFORME TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN
“PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA PARA LOS IMPUESTOS SOBRE
LA RENTA, SOLIDARIDAD Y AL VALOR AGREGADO EN UNA EMPRESA DEDICADA
A LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN GUATEMALA”



LIC. EDUARDO ROBERTO TEZEN ARDON

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



INFORME TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN
“PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA PARA LOS IMPUESTOS SOBRE
LA RENTA, SOLIDARIDAD Y AL VALOR AGREGADO EN UNA EMPRESA DEDICADA
A LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN GUATEMALA”

Informe final del Trabajo Profesional de Graduación para la obtención del Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación, aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

DOCENTE DEL CURSO

LIC. MSc. VICTOR ARANGO ARROYO

AUTOR

LIC. EDUARDO ROBERTO TEZEN ARDON

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I: Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal II: Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal III: Vacante
Vocal IV: Br. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal V: P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO
PROFESIONAL DE GRADUACIÓN

Coordinador: MSc. José Rubén Ramírez Molina.
Evaluador: MSc. Elder Hermelindo Fuentes García.
Evaluador: MSc. Élide Arias Gómez

**ACTA No. GT-A-5-2020**

De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el 26 de septiembre de 2020, a las 16:20 horas para practicar la **PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN** del **Licenciado Eduardo Roberto Tezen Ardón, carné No. 200812930**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Gestión Tributaria, en la categoría de Artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP– de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.-----

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado **"PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA PARA LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, SOLIDARIDAD Y AL VALOR AGREGADO EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN GUATEMALA"**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. El examen fue **aprobado** con una nota promedio de **ochenta y dos (82)** puntos, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante del jurado examinador El Tribunal hace las siguientes recomendaciones: que el sustentante incorpore la recomendación de la Terna Evaluadora dentro de los **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la presenta fecha.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MSc. José Rubén Ramirez Molina
Coordinador

MSc. Elder Hermelindo Fuentes García
Evaluador

Sc. Érida Arias Gómez
Evaluador

Lic. Eduardo Roberto Tezen Ardón
Postulante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ADENDUM

El infrascrito Coordinador del Jurado Examinador CERTIFICA que el estudiante **Licenciado Eduardo Roberto Tezen Ardón**, carné No. **200812930**, incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro examinador del Jurado.

Guatemala, 5 de octubre de 2020.

(f)

Msc. José Rubén Ramírez Molina
Coordinador

Agradecimientos

- A Dios:** Por permitirme ser uno de los pocos que tienen acceso a la educación superior y por prestarme la vida.
- A Mis Padres:** Por darme el ejemplo de ir siempre en busca de mis sueños y por llenarme de sus buenos principios.
- A Mis Hermanos:** Por brindarme su apoyo incondicional y su compañía.
- A Mis Amigos:** Por ser mi familia en nuestra gloriosa casa de estudio, y por brindarme tantos momentos inolvidables.
- A Mis Catedráticos:** Por otorgarme sus conocimientos y por acompañarme en este camino de aprendizaje.

Contenido

RESUMEN	i
INTRODUCCIÓN	iii
1. Antecedentes	1
2. Marco Teórico	2
2.1 Planificación Fiscal	2
2.1.1 Definición	2
2.1.2 Objetivos de la Planificación Fiscal	4
2.2 Tributación	5
2.2.1 Impuestos	5
2.2.2 Tipos de Impuestos	5
2.2.3 Principios Constitucionales de la Tributación	15
2.3 Energía eléctrica	16
2.3.1 Comercialización de Energía Eléctrica	16
2.3.2 Mercado para la Comercialización de Energía Eléctrica	16
2.3.3 Marco Regulatorio del Mercado Eléctrico	17
3. Metodología	18
3.1 Planteamiento del Problema Abordado	18
3.1.1 Especificación del Problema	18
3.1.2 Delimitación del Problema	19
3.2 Propósito del Trabajo realizado	19
3.3 Justificación de la Investigación.	19
3.4 Alcance de la investigación	20
3.5 Objetivo General y Objetivo Específico.	20
3.5.1 Objetivo General:	20
3.5.2 Objetivo Específicos:	21
3.6 Diseño, Métodos, Técnicas e Instrumentos.	21
3.6.1 Métodos	21
3.6.2 Técnicas de Investigación	22

4. Discusión De Resultados	24
4.1 Situación Actual de la Compañía:.....	24
4.1.1 Compra de Energía	24
4.1.2 Ventas de Energía.....	25
4.1.3 Situación Administrativa	25
4.1.4 Obligaciones Fiscales	27
4.1.5 Ingresos Afectos y no Afectos	29
4.1.6 Gastos No deducibles.....	30
4.2 Planificación Fiscal.....	32
4.2.1. Procedimiento de planificación Anual.....	32
4.2.2. Aplicación del Procedimiento y Matriz de Planificación	36
4.2.3 Planificación Impuesto al Valor Agregado:	40
CONCLUSIONES	42
RECOMEDACIONES.....	44
BIBLIOGRÁFICAS	45
WEB-GRAFÍA	47
ÍNDICE DE CUADROS	48

RESUMEN

La planificación fiscal es una herramienta que gestiona de forma adecuada las obligaciones tributarias a las cuales se encuentra adherida la comercializadora, así también contribuye a la optimización o diferimiento de la carga tributaria, lo cual evita la acumulación de créditos fiscales o pagos indebidos.

El presente trabajo aplica los conocimientos de planificación fiscal, a las operaciones de una empresa comercializadora de energía eléctrica en Guatemala, se confirmó que la compañía cuenta como acumulación de créditos por el Impuesto de Solidaridad, pagos indebidos de Impuesto Sobre la Renta y créditos por Impuesto al Valor Agregado, lo que evidencia que la planificación fiscal de la compañía no considera todos los impuestos y no se apega a sus necesidades. Por lo anterior se procedió a efectuar una planificación fiscal que considera el ISR, ISO e IVA tomando como base el presupuesto aprobado por la compañía para el año 2020.

Como resultado de la evaluación se constató que el régimen adecuado para la compañía es el régimen sobre utilidades bajo la formula de calculo del ISR trimestral de cierres parciales siendo esta la solución para evitar pagos en exceso y diferir la obligación, así también se considero los pagos de Impuesto de Solidaridad los cuales serán acreditados al Impuesto Sobre la Renta.

Con relación a la acumulación de crédito por IVA, es necesario que la compañía se adhiera a un régimen de devolución de crédito, en el cual le permitirá recuperar los créditos acumulados, aportando así positivamente a los flujos de efectivo de la compañía.

Como parte de las recomendaciones finales, es necesario que la compañía efectúe el cambio en la formula de calculo del impuesto sobre la renta trimestral, ya que la opción de renta estimada no es la recomendada, así también que considere solicitar el remanente de crédito fiscal de periodos anteriores a través del régimen general y a través del régimen especial solicitar los nuevos créditos de forma mensual.

Como parte final de la investigación se sugiere el uso del formato de una adecuada planificación fiscal, la cual es la solución a la problemática encontrada, y consiste en un manual de planificación fiscal que incorporara parte del proceso actual y fortalece algunos puntos que son claves para una adecuada estrategia.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se elaboró con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de graduación de la maestría en artes de gestión tributaria, por lo cual será enfocado en la especialización de dicha maestría.

La maestría en gestión tributaria se especializa en todo lo relacionado a la tributación, leyes y procedimientos tributarios dentro del territorio nacional, por lo tanto, el presente trabajo busca poner en práctica los conocimientos obtenidos durante el transcurso de dicha maestría en una empresa donde dicho estudio tenga un impacto significativo.

Por lo antes expuesto el presente trabajo se enfocará en una planificación fiscal, aplicada en una empresa comercializadora de energía eléctrica en Guatemala, la cual cuenta con una problemática de acumulación de créditos fiscales, y esto será de vital importancia para poner en práctica los conocimientos obtenidos, principalmente por que en dicha planificación es necesario evaluar tanto los escenarios financieros, como los legales tributarios y penales.

Es importante mencionar que, para el proceso de selección de la unidad de estudio, se consideró que el resultado del trabajo fuese de importancia y utilidad para la empresa, por tal razón, el presente trabajo se plantea enfocado a la resolución de problemas existentes en la unidad de estudio, aplicando los conocimientos adquiridos en el transcurso de la maestría.

El presente trabajo se encuentra conformada por los siguientes capítulos:

Capitulo primero: el cual contiene los antecedentes de investigaciones que preceden a esta, sin embargo, no existe ningún estudio de una planificación fiscal que se aplique a una comercializadora de energía eléctrica.

Capitulo Segundo: contiene el marco teórico necesario para poder entender los resultados y análisis efectuado en esta investigación.

Capitulo Tercero: comprende la metodología utilizada para realizar la investigación, comenzando desde el método científico y la descripción y planteamiento del problema, así también los métodos y técnicas utilizados para la recopilación de información.

Capitulo Cuarto: contiene los resultados de la investigación y la aplicación de los conocimientos y herramientas de la planificación fiscal.

El presente trabajo tiene como resultado la sugerencia y aplicación de un procedimiento que se acopla a la necesidad de una correcta planificación fiscal, la cual debe de ser implantada en la unidad fiscal de la compañía.

1. Antecedentes

La planificación fiscal es un tema de suma importancia para todos los contribuyentes, debido a que es necesario cuantificar cual será el impacto del pago de los impuestos para efectos financieros, así también para cumplir con las obligaciones originadas de la relación jurídico-tributaria. Es importante mencionar que no existe un antecedente específico de planificación fiscal aplicada a una empresa comercializadora de energía eléctrica, por lo cual a continuación se presentaran estudios que abarcan el tema de una manera teórica general:

Aleydy Natalee en su tesis de maestría denominada “La importancia de la planificación fiscal empresarial en Guatemala” elaborada en el año 2016, nos indica que la planificación fiscal empresarial es importante para fortalecer los procedimientos y dictar las acciones empresariales a seguir, con el fin de alcanzar las metas y objetivos trazados; es precisamente por esa razón que se debe trazar lineamientos estratégicos que permitan ejecutar estas acciones, además de poder anticipar los acontecimientos, apoyar la toma de decisiones, desarrollar procedimientos y fijar políticas que permitan lograr los objetivos. Así mismo la planificación fiscal se debe de realizar con estricto apego a las leyes impositivas y de derecho común.

Victor Cardona en su tesis denominada “La planificación fiscal como herramienta financiera para la adecuada tributación de una empresa comercial dedicada a la venta de equipo de riego en Guatemala” nos indica las ventajas de contar con una adecuada planificación fiscal para el debido pago de tributos son: elaborar anticipadamente un presupuesto para el pago de tributos, para aprovechar las ventajas y beneficios fiscales que las mismas leyes permiten; evaluar y elegir la figura que legalmente más le convenga sin el menoscabo de sus actividades mercantiles y sin correr el riesgo de pagar multas e intereses por pagos extemporáneos o por malos cálculos al determinar los impuestos a que está obligada; para obtener como resultado una empresa fiscalmente sana que asegura los intereses de sus accionistas y de terceros.

Elizabeth Pichucho en sus tesis de maestría denomina “La Planificación Tributaria y las Obligaciones Fiscales en las empresas del sector de la curtiembre de la Provincia de

Tungurahua y Cotopaxi”, elaborada en el año 2014, nos indica que existe una falta de adopción de la planificación tributaria como herramienta para un buen cumplimiento de todas las obligaciones fiscales de las empresas, lo cual se manifiesta en que la mayoría de empresas no cuentan con una guía para el cálculo del impuesto a la renta. El cálculo de la Base Imponible para el impuesto a la renta es esencial, pues depende de una correcta aplicación de todo lo referente al mismo para obtener un impuesto a pagar real y justo.

Como se puede observar en los antecedentes anteriores, es de suma importancia que exista una adecuada planificación fiscal, sin embargo, es importante resaltar que la planificación fiscal deberá de acoplarse al giro de la empresa y a lo contemplado en la Constitución Política de la República de Guatemala y al marco regulatorio vigente. Por lo anterior es importante que también se mencionen los antecedentes del mercado eléctrico y de la compañía sujeto a estudio.

El mercado eléctrico en Guatemala se encuentra compuesto por Generadores, Transportistas, Distribuidores y Comercializadores, esto según el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 93-96, Ley General de Electricidad. Para efectos de nuestro trabajo nos concentraremos específicamente en la operación de una comercializadora.

La comercialización de energía eléctrica en Guatemala es una actividad muy compleja, ya que se deben de cumplir múltiples normativas, principalmente las contenidas en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 93-96 Ley General de Electricidad, por lo cual las empresas que se dedican a esta actividad tienden a presentar un grado de dificultad en su administración, ya que deben de cumplir muchas normativas y regulaciones para poder desempeñar su labor.

Las comercializadora de energía, manejan grandes volúmenes de efectivo, y la circulación de este debe ser fluida, debido a que un riesgo potencial para este tipo de empresas es precisamente su liquidez para el cumplimiento de sus obligaciones ante los proveedores de energía.

El sector de la comercialización de energía eléctrica distribuye energía a todos los grandes usuarios, los cuales en su mayoría son empresas que gozan de incentivos fiscales lo cual causa un impacto en el crédito fiscal, tal es el caso de las empresas que se encuentran inscritas como productoras en régimen de admisión temporal o prestadora de servicios, las cuales se encuentran amparados bajo el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 29-89, y otorga una calidad de exentos a dichos clientes.

En la práctica se ha observado que la utilidad manejada por empresas que se dedican a esta operación comercial tiende a ser muy baja, comparada con la cantidad de energía que venden. Lo anterior da origen a acumulación de créditos fiscales por Impuesto Sobre la Renta y Impuesto de Solidaridad.

Por lo anterior es importante reconocer que los créditos fiscales para este tipo de compañía representan un riesgo de liquidez al tener en duda la recuperación de dichos créditos, también representa un costo financiero por los flujos de efectivo que se encuentran estancados, los cuales son originados tanto por la facturación a clientes que gozan de estos incentivos fiscales como por la exportación de energía en Centroamérica.

2. Marco Teórico

2.1 Planificación Fiscal

2.1.1 Definición

Según Kluwer (s.f.) la planificación fiscal es el conjunto de estrategias de toda índole, mercantiles, financieras, tributarias, contables, etc., diseñadas, con carácter previo, con el objetivo de minimizar, o diferir en la medida de lo posible, la carga tributaria de los actos, negocios y/o contratos, cuya realización constituye hecho imponible de cualquier impuesto, tasa o contribución especial, tanto nacionales como extranjeros.

La planificación fiscal, sirve para evaluar las diferentes obligaciones tributarias a las que una empresa está afectada; para ofrecer la mejor y correcta alternativa en la determinación y cumplimiento de estas, de acuerdo con la legislación fiscal guatemalteca; para aprovechar los beneficios contenidos en las leyes específicas tributarias, y contemplar financieramente el impacto económico en los resultados de la compañía. (Kluwer,s.f.)

Las empresas comerciales que se dedican a la comercialización de energía eléctrica deben planificar eficientemente la carga tributaria a la que están afectadas, ya que esto les ayudará a cumplir con la misma, en el período determinado por la ley. Además, la planificación fiscal garantiza, el aprovechamiento de los beneficios fiscales y la no incurrir en errores que tengan como consecuencia el pago de multas e intereses derivados de ajustes fiscales determinados por la Superintendencia de Administración Tributaria o bien, a la acumulación de créditos fiscales que afectaran los flujos de efectivo de la empresa. (Kluwer,s.f.)

La planificación fiscal en toda compañía juega un papel muy importante para el logro de los resultados esperados, principalmente por que esta anticipa escenarios que podrían representar un riesgo para la compañía, analizándolos y mitigándolos.

Es importante reconocer que toda empresa individual o jurídica debería de planificar fiscalmente antes de iniciar operaciones, principalmente para evaluar todos los factores fiscales, que podrían afectar los intereses de los dueños del capital. Para poder efectuar una planificación fiscal es necesario el entendimiento del negocio, por lo cual se efectuará

una pequeña lista de lo que se debe de conocer para poder hacer una planificación fiscal que se apoque a las necesidades de la compañía:

- **Giro del negocio o Actividad Principal:** Es necesario conocer cuál es el giro del negocio, si la empresa se dedica a prestar servicios o a la venta de productos, para lo cual es necesario conocer las características de los servicios y productos que son comercializados por la empresa sujeta a estudio, ya que en algunos casos podría tratarse de productos perecederos, los cuales son productos completamente diferentes y pueden afectar de diferente forma nuestra planificación.
- **Conocer cuáles son sus planes de negocio:** Por lo menos dos años al futuro: ya que esto es necesario para determinar los ingresos que espera tener la compañía y cuál será el comportamiento de sus ingresos y costos. Este plan de negocio o ruta a seguir debe comprender todos los aspectos que el empresario debe asumir para llevar alcanzar los objetivos de la empresa, entre los que se encuentran: operacionales, financieros, fiscales, legales, laborales entre otros.
- **Conocer el Régimen de Impuesto Sobre la Renta:** Esto es muy importante para encaminar la planificación, derivado que el régimen nos dará un indicio de las obligaciones que posee la compañía antes el ente fiscalizador.
- **Conocer si cuenta con créditos fiscales:** los créditos fiscales representar flujos de efectivo estancados para la compañía, los cuales no tienen ningún beneficio financiero, por lo cual es muy importante conocer si la compañía cuenta con créditos, para poder incluirlos en la planificación y gestionarlos para su recuperación. Lo anterior también debe de quedar contemplando en la planificación fiscal.
- **Conocer si la empresa se encuentra normada por otras leyes específicas:** Es importante conocer si la empresa en la que se efectuara la planificación fiscal se encuentra sujeta a leyes específicas que la obliguen a cumplir con otros requisitos, ya que, al efectuar un procedimiento fiscal, podría afectar el marco regulatorio específico de esa compañía. Se puede mencionar el caso de la energía eléctrica,

en el cual cuenta con un marco regulatorio como lo es la ley de electricidad, en el cual contempla las maneras del reconocimiento de los ingresos y también de los costos, lo cual podría afectar nuestra planificación al no poder cambiar los procedimientos establecidos.

Todo lo anterior es necesario considerarlo para una correcta planificación fiscal, para oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa sujeta a estudio.

La planificación fiscal debe de ir encaminada a la optimización de los recursos financieros de la empresa, analizando los periodos y las fechas de pago de los impuestos, para no impactar negativamente sus flujos de efectivo.

2.1.2 Objetivos de la Planificación Fiscal

Según Sánchez (2008) refiere que es de suma importancia que la empresa sujeta a estudio conozca cuales son los objetivos principales para efectuar una correcta planificación fiscal:

- Pago oportuno de los impuestos correspondientes: es importante que la compañía tenga contemplado los diferentes impuestos que debe de pagar, en qué fecha debe de pagarlos, esto ayudara a que la compañía tenga control sobre los desembolsos de efectivo y pueda eficiente la caja, así también le evitara en incurrir en multas y sanciones por incumplimientos ante el ente fiscalizador
- Postergar el pago de impuestos: Este objetivo se encuentra ligado directamente al régimen sobre utilidades, y al impuesto sobre la renta que se paga anticipadamente de forma trimestral, ya que durante el año podríamos efectuar pagos mínimos del impuesto sobre la renta y pagar la mayor cantidad al presentar la declaración anual. Lo que nos permitiría poder invertir con nuestros flujos de caja.
- Evitar acumulación de créditos fiscales: La planificación fiscal debe de evitar a toda costa que se acumulen créditos fiscales en la compañía, ya que estos representar un flujo de efectivo que se encuentra estancado, por tal razón es de suma importancia que se contemplen los créditos a la hora de planificar.

2.2 Tributación

Vocablo que significa tanto el tributar, o pagar impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento, pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la riqueza, etc. (Sabino,1991)

2.2.1 Impuestos

Son el importe obligatorio que las empresas dan al estado para poder gozar de los beneficios de la conformación del mismo, es decir gozar de su infraestructura, Seguridad y otros servicios. Por lo anterior los impuestos son el aporte para el mantenimiento del gasto público. (Sabino,1991)

2.2.2 Tipos de Impuestos

Los impuestos se dividen en Impuestos directos e indirectos. Los impuestos Directos recaen directamente sobre la renta de las compañías, y los impuestos indirectos recaen sobre el consumidor final del bien o servicios. (Sabino,1991).

A continuación, se presentará una lista de los principales impuestos:

2.2.2.1 Impuesto Al Valor Agregado

Este impuesto se encuentra normado en el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 27-92, y grava las ventas o permuta de bienes muebles, así también la prestación de servicios dentro del territorio nacional.

La tasa actual del Impuesto al Valor Agregado es del 12%, este es un impuesto se debe de adicionar obligatoriamente al precio de venta de los productos y servicios que preste la compañía, se liquida de forma mensual y se deben de efectuar una compensación entre el IVA producto de las ventas, contra el IVA producto de las compras, lo cual dará como resultado un impuesto a pagar si el IVA de las ventas es mayor al de las compras, o bien un crédito cuando el IVA de las compras sea mayor al de las ventas.

Según el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 27-92, artículo 23, el contribuyente que efectúe o se dedique a las exportaciones y que genere acumulación de crédito por IVA podrá solicitar su devolución de aquel crédito que corresponda a compras de insumos o materiales que fueron necesario para efectuar las exportaciones.

Los gastos deben de cumplir todos los requisitos contemplados en el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 27-92, artículo 16, en el cual indica:

“Procede el derecho al crédito fiscal para su compensación, por la importación y adquisición de bienes y la utilización de servicios que se vinculen con la actividad económica. Se entiende por actividad económica, la actividad que supone la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios” (...).

“Los contribuyentes que se dediquen a la exportación y los que vendan o presten servicios a personas exentas en el mercado interno, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal cuando el impuesto hubiere sido generado por la importación, adquisición de bienes o la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas por esta ley, vinculados con el proceso productivo o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente” (...).

“Podrán solicitar la devolución de crédito fiscal los contribuyentes que teniendo un porcentaje de exportación menor al cincuenta por ciento (50%) de sus ventas totales anuales, no pueden compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus ventas locales” (...).

La devolución del crédito fiscal se llevará a cabo a través de alguno de los regímenes que se encuentran contenidos en la ya mencionada ley. A continuación, se presentarán los diferentes regímenes para poder solicitar devolución:

Régimen optativo de devolución de crédito fiscal

Según el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 27-92, artículo 24, indica que “podrán solicitar la devolución de crédito fiscal los contribuyentes que teniendo un

porcentaje de exportación menor al cincuenta por ciento (50%) de sus ventas totales anuales, no pueden compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus ventas locales” (...). Así también en dicho artículo en la literal “C” indica que el dictamen de los auditores externos deberá manifestar expresamente en el dictamen “que verificó que las exportaciones realizadas por el contribuyente están debidamente documentadas; que comprobó que las exportaciones fueron recibidas en el extranjero por el adquiriente del producto o servicio, a efecto de tener certeza en cuanto a que los productos, mercancías o servicios fueron efectivamente exportados; que cumple con el porcentaje de exportación establecido en el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala , en su artículo 25 de ya mencionado decreto, para efecto de la devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado y que los montos de los productos o servicios exportados, coinciden con los datos reportados por el contribuyente, en su respectiva declaración”(...).

Régimen especial de devolución de crédito fiscal

El Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 27-92, artículo 25, indica que “Los contribuyentes que se dediquen a la exportación de bienes y que conforme al artículo 23 de esta ley, tengan derecho a la devolución del crédito fiscal, podrán solicitar al Banco de Guatemala la devolución del crédito fiscal en efectivo, por período mensual calendario vencido y por un monto equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) cuando la devolución sea hasta por la cantidad de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00) y del sesenta por ciento (60%) cuando la devolución sea mayor de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00), del crédito fiscal declarado a la Superintendencia de Administración Tributaria, en el período impositivo por el cual solicitan la devolución”(...).

Para incorporarse a este régimen especial, el contribuyente deberá de presentar a la dirección los requisitos siguientes:

“A) Que de sus ventas totales anuales, el cincuenta por ciento (50%) o más, lo destinan a la exportación.

B) Que teniendo un porcentaje de exportación menor al cincuenta por ciento (50%) de sus ventas totales anuales, no pueden compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus ventas locales.”(...).

Régimen General de devolución de crédito fiscal

Según el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 27-92, artículo 23 “A” de indica “Las personas individuales o jurídicas que soliciten la devolución del crédito fiscal, deben gestionarla por períodos vencidos del Impuesto al Valor Agregado debidamente pagado.

La solicitud de devolución del crédito fiscal podrá realizarla el contribuyente que tenga derecho, acumulando en forma trimestral o semestral la cantidad del Impuesto al Valor Agregado susceptible de devolución, siempre y cuando persista un saldo de crédito fiscal a favor del exportador o contribuyente que negocie con entidades exentas.

El contribuyente presentará su solicitud de devolución del crédito fiscal ante la Administración Tributaria, acompañando:

- a) Original de las facturas emitidas por sus proveedores, de las cuales se generó el crédito fiscal reclamado.
- b) Libro de compras y ventas del contribuyente en el medio, forma y formato que indique la Administración Tributaria.
- c) En el caso de contribuyentes que hubieren vendido bienes o prestados servicios con exclusividad a entidades exentas, deberán presentar la copia de la factura emitida en dicha transacción, así como la certificación contable del ingreso en su contabilidad.
- d) Cuando sea exportador eventual, deberá acompañar las declaraciones aduaneras de las mercancías, con un inventario debidamente detallado de las mismas, así como la copia de las facturas comerciales que le extiendan los proveedores.

A requerimiento de la Administración Tributaria, el solicitante de devolución de crédito fiscal deberá presentarle:

- a) Copia del cheque o del estado de cuenta en el que conste el pago de las facturas de sus proveedores, correspondiente a los períodos impositivos del Impuesto al Valor Agregado, en el que se generó el crédito fiscal, y del cual está pidiendo su devolución, así como el documento donde conste que el proveedor haya recibido el pago respectivo.
- b) De ser agente de retención, deberá presentar los documentos que acrediten su estricto cumplimiento como tal.

Los documentos antes indicados, deberán ser presentados ante la Administración Tributaria y entregar a la misma, fotocopia, para efecto que los mismos sean cotejados con sus originales. Una vez se hayan cotejado con las fotocopias, serán devueltos al contribuyente y se procederá a formar el expediente respectivo, con las fotocopias proporcionadas.

Una vez completada la documentación antes indicada, la Administración Tributaria verificará la procedencia o improcedencia del saldo del crédito fiscal, debiendo resolver dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles para el período trimestral y de sesenta (60) días hábiles para el período semestral, la autorización para que el Banco de Guatemala haga efectiva la devolución, con cargo a la cuenta Fondo IVA, para devoluciones de crédito fiscal a los exportadores o para aquellas personas que hubieren vendido bienes o prestado servicios a personas exentas del impuesto.

Si la Administración Tributaria formula ajustes al crédito fiscal solicitado, procederá a notificarlos y por el saldo no ajustado, emitirá la autorización para que el Banco de Guatemala haga efectiva la devolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe de la Administración Tributaria.

La petición se tendrá por resuelta desfavorablemente, para el sólo efecto que el contribuyente pueda impugnar o acceder a la siguiente instancia administrativa, si transcurrido el plazo de treinta (30) días hábiles para el período trimestral y de sesenta (60) días hábiles para el período semestral, contados a partir de la presentación de la solicitud con la documentación completa requerida, la Administración Tributaria no emite y notifica la resolución respectiva.

Cuando se encuentren indicios que un exportador o contribuyente que venda bienes o preste servicios a personas exentas del impuesto hubiere alterado la información o bien se apropió indebidamente de los créditos fiscales, la Administración Tributaria se abstendrá de la devolución del crédito fiscal solicitado, y procederá a presentar la denuncia penal conforme lo disponen los artículos 70 y 90 del Código Tributario”.

Régimen electrónico de devolución de crédito fiscal a los exportadora.

El Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala No. 4-2019, en el artículo 5, adiciona el artículo 25 bis al Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 27-92, el cual indica “Los contribuyentes que se dediquen a la exportación de bienes, y los contribuyentes que se dediquen a la exportación de servicios y que conforme al artículo 23 de esta Ley, tengan derecho a la devolución de crédito fiscal, podrán solicitar a la Administración Tributaria, la devolución del cien por ciento (100%) del remanente de este. La devolución se efectuará por períodos impositivos mensuales vencidos. La Superintendencia de Administración Tributaria deberá llevar un registro de los exportadores que califiquen a este régimen. Los exportadores podrán optar por el régimen de devolución que establece este artículo, cumpliendo previamente con lo siguiente:

1. Demostrar su calidad de exportador, de conformidad con una de las condiciones siguientes:

a. Que de sus ingresos totales anuales del año calendario anterior, el cincuenta por ciento (50%) o más, se destinen a la exportación de bienes o a la exportación de servicios.

b. Que teniendo un porcentaje de exportación de bienes, o de exportación de servicios, menor al cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos totales anuales del año calendario anterior, no pueden compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus ventas locales.

Los exportadores deberán actualizar esta información de forma anual ante la Administración Tributaria.

2. Estar incorporado al Régimen de Factura Electrónica en Línea -FEL-, de conformidad con las disposiciones que la Administración Tributaria tenga vigentes.

3. Utilizar un sistema electrónico de registro de operaciones y de documentación de soporte de todas las operaciones del giro normal del negocio del contribuyente y del crédito fiscal reclamado. En este sistema se incluirán: 1. Libro de inventarios; 2. Libro de primera entrada o diario; 3. Libro mayor o centralizador; 4. Libros de Estados Financieros; 5. Libros de compras y ventas; 6. Otros libros o informes auxiliares que exijan las leyes específicas o que determine la Superintendencia de Administración Tributaria.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos dará motivo a la Administración Tributaria para rechazar la solicitud y el contribuyente podrá reclamar la devolución de crédito fiscal en cualquiera de los otros métodos de devolución establecidos en esta Ley.”(...).

2.2.2.2 Impuesto Sobre la Renta

El Impuesto Sobre la Renta, ISR, contenido en el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala, 10-2012, es el impuesto que, como su nombre lo indica, recae sobre las rentas o ganancias que obtengan las personas individuales, jurídicas (empresas), entes o patrimonios nacionales o extranjeros, residentes o no en el país.

Según el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 10-2012, artículo 4, el impuesto se genera cada vez que se perciben ganancias en el territorio nacional, las cuales se pueden clasificar por:

Las rentas de las actividades lucrativas: Producción, venta y comercialización de bienes, la prestación y exportación de todo tipo de servicios prestados por empresas, organizaciones o personas individuales.

La ley de Actualización tributaria contenida en el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 10-2012, en el artículo número 14, contempla dos regímenes de tributación, los cuales poseen diferente forma de tratar las rentas, por lo cual a continuación se mencionará cada uno de ellos:

- **Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas**

Según el Artículo 43 del Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 10-2012, los contribuyentes que se inscriban en este régimen deben determinar su

renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas. Las tasas impositivas son las siguientes:

En este régimen, el periodo de liquidación es mensual y el impuesto se paga por medio de retenciones que le efectúen quienes realicen el pago o acreditación en cuenta por la compra de bienes o servicios.

Los agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto Sobre la Renta el 5% sobre los primeros treinta mil y el 7% del excedente sobre el valor efectivamente pagado o acreditado y emitirán la constancia de retención respectiva con la fecha de la factura y la entregará al contribuyente dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la factura.

Las retenciones practicadas por los agentes de retención a los contribuyentes deben entregarse a la SAT dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se efectuó la retención, mediante declaración jurada mensual y presentar declaración jurada informativa anual. Además, los contribuyentes bajo este régimen deben hacer constar en sus facturas la frase "Sujeto A Retención Definitiva".

- **Régimen sobre utilidades de actividades lucrativas.**

Según el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 10-2012, artículo 19, los contribuyentes inscritos en este régimen deben determinar su renta imponible restando de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con la Ley, y deben sumar los costos y gastos para la generación de rentas no afectas a la ley.

La renta bruta es el conjunto de ingresos y beneficios de toda naturaleza, gravados o exentos, habituales o no, devengados o percibidos en el periodo de liquidación, provenientes de ventas de bienes o prestación de servicios y otras actividades lucrativas.

La tarifa para pagar en este régimen es de 25% (vigencia a partir del 1 de enero de 2013); el ejercicio fiscal es de un año (inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre), pero se deben realizar pagos trimestrales, efectuando cierres

contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre. También se puede estimar la renta imponible en ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas obtenidas en el trimestre respectivo, excluidas las rentas exentas.

El pago del impuesto trimestral se realiza por medio de declaración jurada, dentro de los 10 días siguientes a la finalización del trimestre que corresponda, excepto el cuarto trimestre, que se paga cuando se presenta la declaración jurada anual, dentro de los primeros 3 meses del año siguiente.

Es importante mencionar que los que se adhieran a este régimen, deberán de pagar el 1% correspondiente al Impuesto de Solidaridad.

Las rentas del trabajo: Según Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 10-2012, artículo 68, toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera que sea su denominación o naturaleza que deriven del trabajo personal o prestado por un trabajador en relación de dependencia (empleado o asalariado), dentro o fuera de Guatemala. Incluye los honorarios que se perciban por el ejercicio de profesiones, oficios y artes a título personal, así como las pensiones, jubilaciones y montepíos.

Las rentas del capital y las ganancias de capital: Según Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 10-2012, artículo 83, son todo tipo de dividendos, utilidades, beneficios y otras rentas derivadas de la participación o tenencia de acciones; intereses o rendimientos pagados por depósitos e inversiones de dinero en instrumentos financieros, operaciones y contratos de crédito; diferencias de precio en determinadas operaciones en bolsa; arrendamiento financiero; regalías; derechos de autor; rentas de bienes muebles o inmuebles; premios de loterías; y otros.

2.2.2.3 Impuesto de Solidaridad

Impuesto de Solidaridad ISO. Es un impuesto directo que deben pagar las personas individuales o jurídicas que realizan actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional. Su base legal está contenida en la Ley del Impuesto de Solidaridad Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala No.73-2008. El pago de este impuesto, lo realizan las personas o empresas, afiliadas al Régimen Sobre Utilidades del

ISR, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles y agropecuarias y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

Según el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala No.73-2008, artículo 7, el pago se realiza de forma trimestral tomando como base imponible la cuarta parte del monto del activo neto o la cuarta parte de los ingresos brutos. Así también es de considera que en el caso de los contribuyentes cuyo activo neto sea más de cuatro (4) veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible sobre los ingresos.

Este impuesto podrá se acreditable al Impuesto Sobre la Renta, según lo establecido en el artículo 11 del Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala No.73-2008, en el cual indica:

“El Impuesto de Solidaridad y el Impuesto Sobre la Renta podrán acreditarse entre sí. Los contribuyentes podrán optar por una de las formas siguientes:

a) El monto del Impuesto de Solidaridad, pagado durante los cuatro trimestres del año calendario, conforme los plazos establecidos en el artículo 10 del decreto ya mencionado, podrá ser acreditado al pago del Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento durante los tres años calendario inmediatos siguientes, tanto el que debe pagarse en forma mensual o trimestral, como el que se determine en la liquidación definitiva anual, según corresponda.

b) Los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, podrán acreditarse al pago del Impuesto de Solidaridad en el mismo año calendario. Los contribuyentes que se acojan a esta forma de acreditación podrán cambiarla únicamente con autorización de la Administración Tributaria.

El remanente del Impuesto de Solidaridad que no sea acreditado conforme lo regulado en este artículo, será considerado como un gasto deducible para efectos del Impuesto Sobre la Renta, del período de liquidación definitiva anual en que concluyan los tres años a los que se refiere la literal a) de este artículo”.

2.2.3 Principios Constitucionales de la Tributación

Los principios constitucionales son todas las garantías que otorga la Constitución Política de la República de Guatemala a los contribuyentes. Los principios constitucionales evitan que los derechos del contribuyente sean quebrantados por el ente fiscalizador, por lo cual a continuación se enlistaran los principios:

- **De legalidad:** Se encuentra contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, 1985, artículo 239, e indica que únicamente el Congreso de la República tiene la facultad de decretar impuestos, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo con la equidad y justicia tributaria.
- **De Capacidad de pago:** Se encuentra contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, 1985, artículo 243, e indica que el sistema tributario debe ser justo y equitativo, es decir que los impuestos deben de adaptarse a la capacidad de los contribuyentes y debe de ser proporcional a sus ingresos.
- **Prohibición de múltiple tributación:** Se encuentra contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, 1985, artículo 243, e indica que hay doble o múltiple tributación cuando se cobra dos o más impuestos sobre un mismo hecho generador en el mismo período.
- **Equidad y Justicia:** Se encuentra contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, 1985, artículo 239 y 243, e indica que equidad es “dar universalidad al tributo y que el impacto debe ser el mismo para todos los comprendidos en la misma situación y justicia los ciudadanos de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en una proporción lo más cercana posible a sus respectivas capacidades”.
- **No Confiscación:** Se encuentra contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, 1985, artículo 239 y 243, e indica que el tributo no exceda a la capacidad contributiva del sujeto pasivo de tal manera que le extinga su patrimonio o le impida ejercer la actividad que le da ingreso económico.

2.3 Energía eléctrica

La energía es la capacidad que tienen los cuerpos para producir trabajo: trabajo mecánico, emisión de luz, generación de calor, etc. La energía puede manifestarse de distintas formas: gravitatoria, cinética, química, eléctrica, magnética, nuclear, radiante, etc., existiendo la posibilidad de que se transformen entre sí, pero respetando siempre el principio de conservación de la energía. (Instituto Tecnológico de Canarias, 2008).

Prácticamente toda la energía de que disponemos proviene del Sol. El Sol produce el viento, la evaporación de las aguas superficiales, la formación de nubes, las lluvias, etc. Su calor y su luz son la base de numerosas reacciones químicas indispensables para el desarrollo de los vegetales y de los animales, cuyos restos, con el paso de los siglos, originaron los combustibles fósiles: carbón, petróleo y gas natural. (Instituto Tecnológico de Canarias, 2008).

2.3.1 Comercialización de Energía Eléctrica

Según el Decreto del Congreso de la República de Guatemala No.93-96, Ley General de Electricidad, en el artículo 6, indica que comercializadora es la persona, individual o jurídica, cuya actividad consiste en comprar y vender bloques de energía eléctrica con carácter de intermediación y sin participación en la generación, transporte, distribución y consumo.

2.3.2 Mercado para la Comercialización de Energía Eléctrica

El mercado de electricidad es un mercado regulado, tanto por leyes internas del país, como tratados internacionales. Según la ley de electricidad el mercado eléctrico para efectos de evitar el monopolio de este servicio básico, es prohibido que una misma empresa se dedique a la producción, distribución, transporte y comercialización, por tal razón, el mercado eléctrico se separa de acuerdo a las necesidades de los clientes, es decir que un cliente que consume menos de 100 kw debería de conectarse a la red de un distribuidor, mientras que los que exceden este límite pueden solicitar ser conectados directamente a un generador o bien comprar la energía a un comercializador.

Los usuarios que exceden los 100 kw son denominados como Grandes Usuarios, los cuales en su gran mayoría corresponden al sector industrial del país. Los grandes usuarios pueden buscar precios más convenientes en una Comercializadora, debido a que esta vende grandes bloques de energía, teniendo mejores precios que un distribuidor.

Es importante mencionar que el mayor mercado de clientes para un comercializador es el sector industrial del país, de los cuales algunos de estos reciben incentivos fiscales, tal es el caso de las maquilas y los call center.

2.3.3 Marco Regulatorio del Mercado Eléctrico

Como se mencionó anteriormente, el mercado eléctrico, es regulado por diferentes leyes y reglamentos, por lo cual para efectos de la investigación es necesario conocer todo el marco regulatorio de este tipo de empresa, para poder efectuar una correcta planificación.

A continuación, se presentará el marco regulatorio según la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNE-:

- Ley general de electricidad, reglamento de la ley general de electricidad y reglamento del Administrador del Mercado Mayorista.
- Ley general de electricidad y su reglamento aplicada en fallos de la Corte de Constitucionalidad
- Ley de incentivos para el desarrollo de proyectos de energía renovable
- Electric Power Act (Ley General de Electricidad or General Law of Electricity in English)
- Regulation of the General Law of Electricity (Reglamento de la Ley de Electricidad in English).

3. Metodología

El presente capítulo contiene la Metodología de investigación que explica en detalle de qué y cómo se hizo para resolver el problema de la investigación relacionado a planificación fiscal como herramienta para la tributación en una empresa dedicada a la comercialización de energía eléctrica en Guatemala y para poder llevar a cabo la investigación, se tomó como base el método científico.

3.1 Planteamiento del Problema Abordado

A continuación, se dará a conocer la problemática encontrada en la unidad de estudio:

3.1.1 Especificación del Problema

La empresa sujeta a estudio se dedica a la venta de grandes bloques de energía dentro del territorio nacional, siendo sus principales clientes los que pertenecen a la industria, por lo que algunos de sus clientes pueden gozar de incentivos fiscales otorgados por el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 29-89. Actualmente la empresa se encuentra inscrita en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, y fue notificada por SAT como contribuyente especial mediano, y funge como agente retenedor. Lo anterior deja evidencia que dicha empresa se encuentra sujeta a múltiples revisiones por el ente fiscalizador, dejándola expuesta a diferentes riesgos por incumplimiento a sus deberes formales.

Es importante resaltar que la compañía objeto de estudio posee créditos fiscales en el Impuesto al Valor Agregado, el cual es originado por las ventas efectuadas a clientes que gozan de incentivos fiscales y a las exportaciones la cuales se encuentran exentas del pago de dicho impuesto, ocasionando que se acumulen créditos significativos, dejando un flujo de caja que no se puede utilizar, la empresa actualmente no se encuentra inscrita en un régimen de devolución de crédito fiscal.

La empresa también cuenta con créditos en el Impuesto de Solidaridad, los cuales son originados debido a que, la empresa vende grandes volúmenes de energía, pero margina muy poco sobre estas, por lo cual al momento que calcular el Impuesto de Solidaridad,

la base de las ventas son muy elevadas, por lo tanto, el pago de este impuesto es mayor en comparación a la necesidad de acreditación al Impuesto Sobre la Renta.

Por lo antes planteado, es evidente que la compañía no cuenta con un sistema adecuado de planificación tributaria, lo que hace necesario la participación de un asesor fiscal, en la planificación fiscal de la compañía sujeta a estudio.

3.1.2 Delimitación del Problema

A continuación, se dará a conocer los puntos que delimitan el problema de la investigación:

- **Punto de vista:** Asesor Fiscal
- **Unidad de Análisis:** Empresa dedicada a la comercialización de energía eléctrica dentro del territorio de Guatemala.
- **Período histórico:** Del 01 de enero 2019 al 31 de Julio 2020.
- **Ámbito Geográfico:** Departamento de Guatemala

3.2 Propósito del Trabajo realizado

El propósito del trabajo es efectuar una evaluación y diagnóstico de la compañía tanto en sus obligaciones fiscales de cumplimiento, como una adecuada planificación tributaria que se adapte a las necesidades de la compañía, así también dar soluciones a problemas de acumulación de créditos fiscales.

3.3 Justificación de la Investigación.

La importancia de la investigación es dar solución a los principales problemas fiscales que afectan a la compañía sujeta de estudio, los cuales surgen por una planificación fiscal que no considera todos los criterios y frentes, esto con el fin de mitigar los riesgos, tanto por incumplimiento, como los de pagar incorrectamente los tributos. Así también se debe de considerar que la empresa pertenece a un mercado regulado y debe de cumplir con todo el marco regulatorio publicado en la página electrónica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

En los antecedentes se puede verificar que la empresa sujeta a estudio carece de una planificación fiscal que sirva como una herramienta para poder tributar de una manera que cumpla todo lo normado en las leyes generales tributarias y que evite la acumulación de crédito fiscales. Así también que dicha planificación cuantifique el impacto de acumulación de créditos por Impuesto al Valor Agregado que origina el efectuar transacciones de venta con clientes que se encuentra inscritos bajo el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala No.29-89, y que gozan de exoneración del Impuesto al Valor Agregado.

También es importante reconocer que al igual que la Superintendencia de Administración Tributaria se encuentra en un proceso de cambio, es necesario que, la empresa sujeta a estudio, le preste mayor atención a los temas tributarios, ya que existen riesgos materiales que podrían poner en duda el principio de Negocio en Marcha.

Por lo anterior es necesario construir un modelo de planificación fiscal que se adapte a las necesidades de la empresa, a sus flujos de efectivo y que considere el impacto de los gastos no deducibles, la acumulación de crédito fiscal y los pagos indebidos.

3.4 Alcance de la investigación

El alcance de la investigación abarcara desde una evaluación de las principales obligaciones tributarias de la compañía sujeta de estudio, evaluación del proceso de planificación fiscal, y una propuesta de proceso y matriz de planificación fiscal.

3.5 Objetivo General y Objetivo Específico.

3.5.1 Objetivo General:

Proporcionar a la compañía objeto de estudio, un modelo de planificación fiscal, que contenga estrategias que cumpla con todo lo normado en las leyes tributarias guatemalteca y a la vez que evite la acumulación de créditos fiscales en la compañía o pagos en excesos o indebidos.

3.5.2 Objetivo Específicos:

- Determinar cuáles son las principales obligaciones tributaria de la compañía.
- Determinar si el régimen en el que se encuentra inscrita actualmente la compañía objeto de estudio, se apega a todo lo requerido por las leyes específicas.
- Plantear una solución a la acumulación de créditos por el Impuesto al Valor Agregado.
- Plantear una solución a la acumulación de crédito por el Impuesto de Solidaridad.
- Efectuar un análisis de los costos y gastos, para determinar cuáles son deducibles y cuales no lo son.
- Analizar las exportaciones de energía y proponer un procedimiento para su gestión.
- Elaborar un manual que contenga el procedimiento adecuado para efectuar una planificación fiscal que contemple lo normado en las leyes tributaria.

3.6 Diseño, Métodos, Técnicas e Instrumentos.

Los métodos y técnicas fueron necesarios para el desarrollo de la investigación, los cuales nos permitieron darle un enfoque objetivo y respaldado. Los métodos contienen los criterios y procedimientos generales y las técnicas son reglas y operaciones para el manejo de instrumentos, en la aplicación del método científico de investigación. En general, son las herramientas metodológicas de investigación para la consecución de los objetivos formulados.

3.6.1 Métodos

Para el desarrollo de la investigación para evaluación la importancia y la adecuada aplicación de la planificación fiscal fue necesario utilizar los métodos adecuados, por lo cual se mencionará los que fueron aplicados:

a). Método Científico

El método científico es el fundamento de la presente investigación relacionada con la adecuada elección del régimen de tributación del Impuesto Sobre la Renta en las empresas que se dedican a la venta y comercialización energía eléctrica. Este método se aplicó para determinar cuál es la razón de la acumulación de crédito por IVA e ISO, en la compañía sujeta a estudio.

b). Método Exegético

Este método fue necesario para la interpretación y aplicación al modelo de planificación fiscal de las diferentes Leyes fiscales que serán consideradas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía.

3.6.2 Técnicas de Investigación

La investigación se fundamenta en la utilización de técnicas de investigación documental y de campo. Por lo cual a continuación se mencionará las técnicas que se emplearon para el desarrollo de esta investigación.

a). Técnicas de Investigación Documental

Selección y organización de la información documental de textos, revistas, y estudios realizados sobre el tema, así también la consulta de leyes para el soporte y análisis de la investigación.

b). Narrativas

Esta técnica consiste en efectuar una narración de los procesos actuales de la compañía, para poder conocer la forma de operar y el giro del negocio. Las narrativas de los procedimientos se dieron como resultado de la entrevista efectuada al Jefe de Departamento de Presupuesto y al jefe del Departamento de Contabilidad.

c). Entrevista

Esta técnica consistió en efectuar una serie de entrevistas al personal que se encuentra involucrado dentro del proceso, con el objeto de obtener información de la forma de operar la compañía. Dichas entrevistas se pasaron al Jefe de Presupuestos para conocer

los bases del presupuesto, así también se entrevistó a el jefe del departamento de contabilidad para conocer la operación de la compañía.

d). Proyecciones Financiera

Esta técnica nos aportó los insumos necesarios para poder proyectar los movimientos de la compañía, y efectuar una planificación más exacta y adecuada para la tributación. Las proyecciones financieras se efectuaron sobre el presupuesto del periodo fiscal 2020, tomando como base el presupuesto y los informes de cumplimiento de estos.

4. Discusión De Resultados

4.1 Situación Actual de la Compañía:

La empresa Comercializadora de energía eléctrica se encarga de suministrar la energía eléctrica a usuarios que su consumo es mayor a los 100 kilovatios , y según la Ley General de Electricidad son catalogados como Grandes Usuarios, por lo cual la comercializadora vende energía a empresas que se dedican a la industria y debe de estar conectada a la red de transmisión de energía y cumplir las normativas establecidas tanto en la ley de electricidad como en otras normativas internacionales que fueron mencionadas anteriormente.

La actividad principal de la compañía sujeta de estudio consiste en efectuar compra de grandes bloques de energía, y posteriormente venderlo a los diferentes clientes que son considerados grandes usuarios, a continuación, se detallan:

4.1.1 Compra de Energía

Se compran grandes bloques de energía a los diferentes Generadores del país, siempre en buscar de los mejores precios, con el fin de obtener la mayor utilidad al momento de efectuar la reventa con sus clientes, es importante mencionar que los contratos de compra de energía pueden ser a corto plazo, mediano plazo y a largo plazo. La duración del contrato es un factor determinante para el precio de energía, es decir, que entre más largo sea la duración del contrato menor será el precio ofrecido y pactado, y entre más corto sea, será lo opuesto.

Los precios de la energía se han visto a la baja en los últimos años, esto debido a la entrada de las energías renovables, que tienden a ser más eficientes, limpias y económicas, por lo cual la compañía se ha visto en la necesidad de finalizar contratos a largo plazo, debido a que los precios pactados hace diez años, superan a los actuales.

Para poder finalizar un contrato de compra de energía antes de tiempo, la empresa debe de pagar una penalización por finalización anticipada del contrato, lo cual es necesario para conservar el negocio y la rentabilidad de este.

4.1.2 Ventas de Energía

Una vez contratada la demanda de energía, el comercializador debe de buscar clientes que sean considerados como grandes usuarios. Todos los clientes de la Comercializadora deberán de firmar un contrato, los cuales en su mayoría son a corto plazo, por lo cual es un riesgo potencial que la compañía no pueda vender la cantidad de energía contratada con sus proveedores y ocasionar perdidas en diferentes periodos fiscales, así también la compañía posee clientes en el territorio nacional como en el extranjero.

Como se puede observar anteriormente la operación de la compañía es sencilla, sin embargo, dicha operación requiere de mucha liquidez, debido a la cantidad de energía contratada y vendida.

4.1.3 Situación Administrativa

La estructura Organizacional de la comercializadora se encuentra conformada por una Gerencia General, Gerencia Comercial, Gerencia Financiera, Gerencia de Gestión Humana y Auditoría interna, para efectos de nuestra investigación nos enfocaremos en la Gerencia Financiera.

Gerencia Financiera

La gerencia financiera se encuentra conformada por tres departamentos, siendo esto el Departamento de Presupuestos, Departamento de Tesorería y Departamento de contabilidad. A continuación, una descripción de las principales funciones de los departamentos:

- **Departamento de Presupuesto:** Se encarga de efectuar el presupuesto anual de la compañía y de velar por el cumplimiento, así también de efectuar los planes de negocio de la compañía.
- **Departamento de Tesorería:** Se encarga de efectuar el pago a todos los proveedores de energía y el pago de nóminas.

- **Departamento de Contabilidad:** Se encuentra dividido en la unidad de contabilidad y unidad fiscal. La unidad de contabilidad se encarga de efectuar todos los registros contables y la elaboración de estados financieros, mientras que la unidad fiscal, se encarga de la revisión y análisis de las declaraciones de impuestos y de efectuar la planificación anual.

Es de suma importancia mencionar que la compañía cuenta con una correcta segregación de funciones, y un equipo bastante amplio y capacitado, sin embargo, no cuenta con manuales de procesos y procedimientos, por lo cual no existe una sucesión de conocimiento al momento de que existan cambios en el personal.

La unidad fiscal es de vital importancia para efectuar el estudio, por lo cual será necesario adentrarse para conocer sus procedimientos.

Unidad Fiscal

La unidad es la encargada del control y seguimiento de todos los temas fiscales de la compañía, se encuentra conformada por un jefe de unidad y dos analistas, los cuales se encargan de la mayoría de las actividades siendo las principales:

- Revisión, aprobación y pago de declaraciones de Impuestos.
- Planificación Mensual de Pago de impuestos.
- Planificación Anual de Pago de Impuestos.
- Atención y seguimiento a los requerimientos de Superintendencia de Administración Tributaria.

Se observo que dicha unidad no cuenta con un mapa de riesgos, manual de planificación fiscal o bien un listado de atribuciones y actividades, lo cual expone la continuidad y eficiencia de la Unidad.

La unidad fiscal, al momento de efectuar la planificación anual únicamente efectúa proyecciones del régimen adecuado de tributación de ISR, por lo cual no incluye las opciones de pago de ISR y el Impuesto de Solidaridad. Lo anterior no permite efectuar una planificación adecuada para la compañía.

4.1.4 Obligaciones Fiscales

Uno de los objetivos del trabajo de investigación es determinar todas las obligaciones fiscales a las que está sujeta la compañía y el cumplimiento de estas, por lo cual a continuación se presentarán las obligaciones tributarias según el Registro Tributario Unificado -RTU-:

- a) **Impuesto la Renta:** la compañía se encuentra inscrita bajo el Régimen de Utilidades Sobre Actividades Lucrativas. Durante la revisión se observó que los pagos de ISR son efectuados bajo la fórmula de renta estimada y estos son acreditados en su totalidad en la declaración anual del impuesto. Adicionalmente se efectuó una revisión de cumplimiento confirmado el pago y presentación de las declaraciones correspondiente del periodo sujeto de estudio.
- b) **Impuesto de Solidaridad:** la compañía efectúa pagos de impuesto de solidaridad bajo las ventas realizadas en el periodo anterior, y estos son acreditados al ISR. Durante la revisión se detectó que dicha compañía cuenta con créditos fiscales producto de que dicho impuesto es mayor a la determinación del impuesto sobre la renta anual. Así también se efectuó una revisión de cumplimiento confirmado el pago y presentación de las declaraciones correspondiente del periodo sujeto de estudio.
- c) **Impuesto al Valor Agregado:** La empresa se encuentra bajo el régimen general del impuesto al valor agregado, por lo cual compensa el IVA Debito con su IVA Crédito. Durante la revisión se detectó que dicha empresa cuenta con remanentes de IVA producto de que efectúa ventas a clientes que se encuentran inscrito en un régimen que goza de incentivos fiscales, por los cuales no se les adiciona el IVA en las facturas y se reciben constancias de adquisición de insumos. Así también la comercializadora efectúa ventas fuera del territorio del país, siendo estas catalogadas como exportaciones por ende exentas del impuesto al valor agregado.

Se efectuó una revisión de cumplimiento confirmado lo siguiente:

- El pago y presentación de las declaraciones correspondiente del periodo sujeto de estudio.
 - Revisión de los expedientes de clientes que gozan de los incentivos fiscales contenidos en el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala No.29-89 y la procedencia de la recepción de la constancia de adquisición de insumos.
 - Las exportaciones de energía cuentan con su debida documentación de exportación.
 - La empresa a pesar de que cuenta con un Crédito Fiscal por IVA no se encuentra inscrita en ningún régimen de devolución.
- d) **Agente Retenedor de IVA:** La compañía es agente retenedor del IVA por lo cual debe de efectuar retenciones a todas aquellas compras que sean mayores o iguales a Q. 2,500.00, y enterar dichos impuestos retenidos a cajas fiscales. Durante la revisión se determinó que la compañía cumple con la emisión de todas las retenciones de IVA y efectuó el pago y presentación de las declaraciones correspondiente del periodo sujeto de estudio.
- e) **Agente Retenedor de ISR:** La compañía es agente retenedor del ISR por lo cual debe de efectuar retenciones a todas aquellas compras que sean mayores o iguales a Q. 2,800.00 incluyendo el IVA, y enterar dichos impuestos retenidos a cajas fiscales. Durante la revisión se determinó que la compañía cumple con la emisión de todas las retenciones de ISR y efectuó el pago y presentación de las declaraciones correspondiente del periodo sujeto de estudio.

Debido al pago de impuestos efectuados por la Comercializadora, esta fue catalogada por la Superintendencia de Administración Tributaria como Contribuyente Especial Mediado, por lo cual adicional a las obligaciones antes mencionada, también posee otras de cumplimiento y a continuación se presentan:

- a) **Asiste Libros:** la empresa debe de presentar los libros de compras y de ventas en la herramienta asiste libros, durante la revisión se confirmó que la compañía cumple con dicha obligación.
- b) **Presentación Semestral de Existencia de Inventarios:** La compañía no posee inventarios físicos, debido a que se dedica a la comercialización de energía, sin embargo, se verifico que dicho reporte se presentara sin movimiento, lo cual durante la revisión se logró verificar dicha presentación.
- c) **Factura Electrónica:** Durante la revisión se determinó que dicha empresa ya se encuentra incorporada y adherida al régimen de Factura Electrónica, por lo cual ya cumple con esta obligación.
- d) **Presentación de Declaraciones:** se efectuó una revisión de cumplimiento de las diferentes declaraciones de impuestos, logrando constatar que la misma cumplió con todas las obligaciones fiscales tanto del año 2019 como lo que va del 2020. Dicha información también se confirmó consultando el listado de omisos ante la Superintendencia de administración Tributaria, y se constató que dicha empresa no cuenta con omisos.

4.1.5 Ingresos Afectos y no Afectos

Como resultado de la revisión se determinaron tres tipos de ingresos que conforman la renta bruta contenida en el artículo 20 de la ley de actualización tributaria, los cuales representan el 100% de los ingresos de la compañía, por lo que a continuación se presentaran un listado de Rubros y su debido tratamiento:

Cuadro 1
Ingreso Afectos y No Afectos
Año 2019-2020

Ingreso	Tratamiento	%
Venta de energía	Corresponde a toda la facturación por la venta de energía, este tipo de ingreso por ser parte del giro del	25%

Cuadro 1
Ingreso Afectos y No Afectos
Año 2019-2020

Ingreso	Tratamiento	%
Venta de energía	Negocio será considerado bajo el régimen de actividades lucrativas.	25%
Otros Ingresos	En este rubro se registran los cobros adicionales por conexión, y también las penalizaciones por incumplimiento, lo cual es del giro del negocio y será considerado bajo el régimen de actividades lucrativas	25%
Intereses Bancarios	Estos ingresos corresponden a Intereses generados en las cuentas bancarias, por lo cual será considerado como una Renta de Capital.	10%

Fuente: Elaboración propia, Seminario de Trabajo Profesional de Graduación 2020.

4.1.6 Gastos No deducibles

La Comercializadora de energía eléctrica al estar inscrita bajo el régimen sobre utilidades, debe de considerar los Gastos que según el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala No.10-2012, Ley de Actualización Tributaria en su artículo 21 son considerados como gastos deducibles, así también los gastos que según el artículo 23 del ya referido Decreto, son considerados como no deducibles.

Por lo anterior se procedió a efectuar una Revisión de la nomenclatura contable de la compañía y se verifico la procedencia del gasto, y a continuación se presentará un listado de gastos los cuales en la revisión se logró confirmar que no son deducibles para determinar la renta imponible:

Cuadro 2
Análisis de Gastos No Deducibles
Año 2019-2020

Cuenta Contable	Criterio De Deducción
Provisiones de Gastos	<p>Todos los gastos que fueran provisionados serán considerados como no deducibles, debido a que los mismo a la fecha de cierre del periodo, es decir al 31 de diciembre no cuenta con el respaldo correspondiente, lo cual se encuentra estipulado en el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala No.10-2012, Ley de Actualización Tributaria en su artículo 23 literal "d".</p>
Aguinaldo y Bono Vacacional.	<p>Durante la revisión se determinó que la empresa cuenta con ventajas salariales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doble Aguinaldo • Bono Vacacional • Bono por Cumplimiento de Objetivos <p>Estos rubros al ser extraordinarios no están considerados dentro del IGSS, por lo cual, según Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala No.10-2012, Ley de Actualización Tributaria en su artículo 23 literal "f"., al no estar acreditados dentro de la planilla de IGSS serán considerados como no deducibles.</p>
Gastos de Periodos Anteriores	<p>En esta cuenta se registran todos los gastos que no corresponden al periodo, los cuales son considerados como no deducibles según Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala No.10-2012, Ley de Actualización Tributaria en su artículo 23 literal "e"..</p>
Exceso de Provisión Cuentas Incobrables	<p>La empresa efectúa una reserva para cuenta incobrables, y la misma se encuentra bajo el método de la provisión, por lo cual, si la provisión excede del 3% del saldo de clientes, dicho excedente deberá de ser considerado como parte de la Renta Bruta para la determinación del impuesto, esto según Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala No.10-2012, Ley de Actualización Tributaria en su artículo 20 y 21.</p>

Fuente: Elaboración propia, Seminario de Trabajo Profesional de Graduación 2020

Todos los gastos antes mencionados son considerados como No deducibles, por lo cual se deberán de considerar en las proyecciones y en la determinación del impuesto sobre la renta, ya que estos se sumarán a la renta imponible.

4.2 Planificación Fiscal

La unidad de Planificación Fiscal efectúa una serie de proyecciones financieras, para determinar cuál es el régimen recomendado para el tratamiento de las operaciones de la compañía, y toma como base el presupuesto aprobado por la presidencia de la empresa.

Las proyecciones financieras de la compañía no cuantifican el impacto de los pagos a cuenta del ISR, el Impuesto de solidaridad y la cadena del IVA, siendo esta una de las principales razones del porque existe la acumulación de créditos fiscales.

Por lo anterior se considera que la Unidad Fiscal no cuenta con un sistema adecuado para efectuar su planificación fiscal anual, y es necesario efectuar la corrección de los problemas planteados implementado un procedimiento para dicha actividad. A continuación, se presentará las herramientas propuestas para mejorar el procedimiento.

4.2.1. Procedimiento de planificación Anual

Dicho procedimiento fue construido tomando la estructura que ya se encuentra conformada en la compañía y fijando procedimiento para una correcta planificación, tomando como base el presupuesto anual, y el análisis del cumplimiento de dichos valores.

A continuación, se presenta la propuesta de procedimiento, el cual ha sido acoplado a los puestos que actualmente funcionan dentro de la Unidad Fiscal que es parte del Departamento de Contabilidad y de la Gerencia de Economía y Finanzas:

Nombre del Procedimiento Planificación anual de regímenes de tributación	Código: 2020-1
Nombre del Proceso	
Unidad: Unidad de Planificación Fiscal	
Departamento: Contabilidad	Versión: 01
Gerencia: Economía y Finanzas	Página

PROPÓSITO

Planificación anual para determinar el régimen tributario adecuado y optimo, así también la selección de fórmula de pago de ISR y consideración del impuesto de Solidaridad adecuado aplicable a las operaciones de la empresa.

ALCANCE

Inicia con una solicitud por correo electrónico para la obtención del presupuesto aprobado a Jefe de Departamento de presupuestos, continuando con una revisión y llenado de la Matriz de Calculo y análisis para la determinación del régimen tributario más optimo y finaliza con la gestión de cambio régimen en SAT si existiera modificación.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Archivo de Excel con el nombre “Planificación anual de régimen de tributación”.
- Presupuesto aprobado
- Archivo de presentación con el nombre “Planificación anual de régimen de tributación”

DEFINICIONES

Optimización: es conseguir que algo llegue a la situación óptima o dé los mejores resultados posibles.

Régimen tributario: A raíz de las reformas tributarias contenidas en los Decretos 4-2012 y 10-2012, Acuerdos gubernativos 5-2013, 213-2013, Conocidas como Ley anti-

evasión II, Ley de Actualización tributaria, Reglamento a la Ley del IVA y Ley del ISR, definen para los Contribuyentes en Guatemala 2 Regímenes Principales los cuales son los siguientes:

Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas

Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas

SAT: Superintendencia de Administración Tributaria.

Grupo de trabajo: Gerente de Economía y Finanzas, Jefe de Depto. De Contabilidad y Jefe de Unidad de contabilidad.

1. RESPONSABILIDADES

- Dar seguimiento al presupuesto aprobado del año siguiente.
- Elaboración de presentación de Planificación anual de régimen de tributación.
- Archivo de Excel con el nombre Planificación anual de régimen de tributación.
- Realizar la gestión de cambio de régimen tributario ante SAT si corresponde.
- Enviar notificación a través de memorándum sobre el régimen tributario que las distintas empresas de la corporación utilizaran.

DESARROLLO

Responsable	Actividad
Jefe de Planificación Fiscal	1. Envía correo electrónico sobre el presupuesto aprobado a Jefe de Departamento de Presupuestos
Jefe de Departamento De Presupuestos	2. Recibe correo y procede a proporcionar los distintos presupuestos aprobados con él envió de un correo electrónico.
Jefe de Planificación Fiscal	3. Recibe correo con información y procede a llenar los distintos campos de la Matriz de planificación denominada "Planificación anual de régimen de tributación".

Responsable	Actividad
Jefe de Planificación Fiscal	<p>4. Procede a revisión y análisis de la información ingresada en la matriz de planificación, determinando la tasa efectiva de forma global, la fórmula para el pago del ISR y el cálculo del ISO.</p> <p>Nota: De ser necesario el análisis por la línea de negocio se realizar una gestión de consulta con los distintos analistas de proyectos y presupuestos según corresponda.</p>
Jefe de Planificación Fiscal	<p>5. Procede a realizar la presentación en archivo de Power Point incluyendo, tasa efectiva global, de ser necesario por línea de negocio, los riesgos de cambio de régimen y selección de fórmula de cálculo de ISR y acreditación del ISO.</p>
Jefe de Planificación Fiscal	<p>6. Envía correo electrónico una convocatoria de reunión para revisión y autorización de Planificación anual de régimen de tributación a grupo de trabajo.</p>
Grupo de trabajo	<p>7. Recibe correo y procede acordar fecha de presentación para validación.</p>
Jefe de Planificación Fiscal	<p>8. Expone la presentación de power point sobre Planificación anual de régimen de tributación a grupo de trabajo.</p> <p>Nota: De ser necesario el Gerente de Economía y Finanzas sugiere agregar más información para tener una presentación más completa.</p>

Responsable	Actividad
Grupo de trabajo	9. Autoriza la Planificación anual de régimen de tributación de las distintas empresas. Nota: De existir un cambio en régimen para alguna sociedad se procede a la gestión ante la SAT, caso contrario realizar la actividad No. 11
Jefe de Planificación Fiscal	10. Procede a realizar la gestión de cambio ante la SAT de ser necesario.
Jefe de Planificación Fiscal	11. Envía notificación a través de memorándum sobre el régimen tributario.

REGISTROS

- Archivo de Excel con el nombre “Planificación anual de régimen de tributación”.
- Archivo de presentación con el nombre “Planificación anual de régimen de tributación”.
- Memorándums firmados.

El anterior procedimiento está muy ligado a la matriz de planificación en el cual se proporcionan los formatos para el vaciado de información y posteriormente será analizado. Lo anterior será de mucha importancia para dejar sustentado la planificación anual de pago de impuestos, principalmente para asegurar los intereses de los accionistas de la empresa.

4.2.2. Aplicación del Procedimiento y Matriz de Planificación

Como parte del alcance de la investigación, es necesario la aplicación de las soluciones propuestas, por lo cual se aplicó la matriz de planificación a las cifras proyectadas en el presupuesto de la compañía para el año 2020, con el fin de poder determinar cuál es el régimen adecuado de tributación para la compañía, la fórmula de pago de ISR y el impacto del Impuesto de Solidaridad, a continuación se presentará los resultados.

1. Tasa Efectiva de Impuesto Sobre la Renta

La tasa efectiva mide el nivel de tributación que la compañía efectúa partiendo de las utilidades antes de impuestos, por lo cual para su determinación fue necesario formular escenarios de tributación por cada uno de los regímenes, es decir que se formuló un escenario si la empresa estuviera inscrita bajo el Régimen Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y otro bajo el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas. A continuación, el resultado de la comparación:

Cuadro 3
Comparación de Regímenes
(Expresado en Miles de Quetzales)

Utilidad (antes de impuestos)	Régimen Sobre Utilidades (25%)		Régimen Sobre Ingresos (7%)		Variación
	Estimación ISR	Tasa Efectiva	Estimación ISR	Tasa Efectiva	
AÑO 2020	12,242	3,160	42,644	348%	39,484

Fuente: Elaboración propia, Seminario de Trabajo Profesional de Graduación 2020.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el régimen adecuado para la compañía es el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas donde se estima que tendrá una tasa efectiva del 26%, también es importante mencionar que la compañía al estar inscrita en un régimen diferente al recomendado, el Impuesto Sobre la Renta absorbería toda la utilidad de la compañía, debido a que en el Régimen Sobre Ingreso tendría una tasa efectiva del 348% por lo cual no es factible un cambio de régimen para la empresa, lo anterior se debe a que la empresa Comercializadora de energía factura grandes volúmenes de Ingresos, y su margen de ganancia es mínimo.

2. Pagos parciales de Impuesto Sobre la Renta.

Según Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala No.10-2012, Ley de Actualización Tributaria en su artículo 38, los inscritos en el régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas deberán de efectuar pagos Trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, dichos pagos podrán ser acreditados en la declaración anual del impuesto. Los trimestres se conforman de la siguiente forma:

- Primer Trimestre (enero a marzo)
- Segundo Trimestre (abril a junio)
- Tercer Trimestre (julio a septiembre)

El Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala No.10-2012, Ley de Actualización Tributaria en su artículo 38, indica que existen dos formas de efectuar dichos pagos trimestrales, y a continuación se mencionan:

- Efectuar cierres de forma trimestral, para determinar la utilidad obtenida durante el trimestre y efectuar la determinación del 25%.
- Estimar una renta del 8% sobre el total de los ingresos afectos al impuesto, y posteriormente aplicarles una tasa del 25% para la determinación del impuesto.

En la Matriz de planificación se considera que debe de efectuarse una comparación en ambas fórmulas para el pago trimestral del ISR, tomando como base el presupuesto mensualizado de enero 2020 a septiembre 2020, a continuación, se presenta el resultado:

Cuadro 4
Comparación Fórmula de Pago ISR Trimestral.
(Expresado en Miles de Quetzales)

	Formula Recomendada		Formula No Recomendado		Diferencia
	Régimen	Estimación ISR	Régimen	Estimación ISR	
2020	Cierres parciales	Q 2,341	Renta estimada	Q 9,127	Q (6,786)

Fuente: Elaboración propia, Seminario de Trabajo Profesional de Graduación 2020.

Como se puede observar la opción de pago más recomendable para la compañía es la de ISR por cierres parciales, lo cual no ayudara a no desembolsar aproximadamente 7 millones al mes de septiembre y trasladar el efecto para la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, así también es importante recordar que la compañía goza de créditos por ISO, por lo que le conviene acreditar más dicho impuesto antes de efectuar pagos de ISR.

3. Impuesto de Solidaridad.

La compañía al seleccionar el régimen sobre utilidades automáticamente estará obligado a tributar el impuesto de solidaridad, es obligatorio que la empresa al poseer un margen mayor al 4%, esta deba de pagar dicho impuesto. A continuación, se presentarán los escenarios para el pago del ISO:

Cuadro 5
Base determinación del ISO.
(Expresado en Miles de Quetzales)

	Opción Obligatoria		Otra Opción		Diferencia
	Base	Estimación ISO	Base	Estimación ISO	
AÑO 2020	Ingresos	Q 6,729	Activos	Q 1,906	Q 4,824

Fuente: Elaboración propia, Seminario de Trabajo Profesional de Graduación 2020.

Como podemos observar la base para efectuar el pago del ISO será la de los Ingresos al ser más alta que de los activos, y en el año se pagaran casi 7 millones. Es importante recordar que la obligación del ISR en la proyección únicamente es de 3 millones esto menos los 2.3 millones de pagos de ISR, por lo cual es evidente que la compañía estará efectuando un pago de ISO mayor a la obligación de ISR por 6 millones lo que provoca que dicha empresa tenga problemas de acumulación de crédito por ISO.

4.2.3 Planificación Impuesto al Valor Agregado:

La compañía no considera necesario efectuar una planificación del crédito fiscal, ya que según la Unidad Fiscal el impuesto se recuperará en periodos futuros, sin embargo, es importante mencionar que dicho impuesto actualmente cuenta con un saldo acumulado de 8.7 millones de quetzales, los cuales representan para la compañía un flujo de efectivo estacando. Por lo anterior es de suma importancia que la compañía considere el IVA como un elemento importante dentro de su planificación, esto con el fin de inyectar el crédito como un flujo a la caja.

Para poder medir el comportamiento del crédito del IVA , se efectuó una revisión de las declaraciones mensuales presentadas, confirmando que en la mayoría de los meses la compañía genera aproximadamente trecientos mil quetzales más de créditos, sin embargo existen algunos meses en los cuales el IVA debito es mayor, siendo necesario la acreditación y utilización de los créditos. Lo anterior es un claro indicador que el comportamiento del IVA es muy variante, lo cual es producto de los contratos de energía, ya que dependerá de factores climáticos y las negociaciones de las compras de energía.

Las exportaciones representan el 2% de las ventas efectuadas, sin embargo, el impacto anual de acumulación de crédito generado es de casi 2 millones anuales, siendo esta una de las principales razones de acumulación de créditos por IVA en la compañía.

Otra de las causas de acumulación de créditos por IVA, es la venta de energía a las compañías que gozan de incentivos fiscales (Exoneración de IVA) las cuales, según la entrevista realizada al jefe de la Unidad Fiscal, se han incrementado en los últimos años, esto debido a la entrada de vigencia del Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala No.19-2016, Ley Emergente para la Conservación del Empleo la cual amplía el veneficio a las industria Textileras y a los Call center.

Derivado a lo anterior es necesario plantear una estrategia que evite la acumulación de créditos por IVA considerando los diferentes regímenes de devolución y tomando como base los análisis efectuados de las razones que dan origen al problema, se efectúa la propuesta para el tratamiento del crédito por IVA de la siguiente forma:

Régimen electrónico

Antes de efectuar la recomendación es necesario que la administración de la compañía considere este régimen, debido a que ya cumple la mayoría de sus requisitos, siendo el principal, el estar incorporado a factura electrónica y el contar con un sistema electrónico de contabilidad, sin embargo, es necesario que cuantifique el costo beneficio, es decir si el costo del desarrollo para adaptar la contabilidad a lo requerido en el régimen electrónico no supera el beneficio del crédito recuperado. Si la administración no considera viable el desarrollo, puede acatar a las siguientes recomendaciones:

a) El crédito generado y acumulado en los últimos cuatro años:

Estos saldos pueden ser recuperados a través del régimen general de devolución de crédito fiscal, lo cual según la revisión efectuada asciende a 7.3 millones, de los cuales representaría una suma importante para apoyar los flujos de efectivo de la compañía y evitar así, el riesgo de la pérdida de esos créditos.

b) Los Nuevos saldos generados en el periodo posteriores al año 2020:

estos saldos que se generan mensualmente pueden ser solicitados a través del régimen especial de devolución, con el fin de evitar que se sigan acumulando más crédito y poder compensar en su totalidad dichos saldos.

CONCLUSIONES

1. La compañía sujeta a estudio no cuenta con un sistema adecuado de planificación fiscal que se adapte a sus necesidades, ya que se detectaron que en los saldos del Balance de Situación Financiera existe acumulación de créditos fiscales tanto del Impuesto al Valor Agregado así también del Impuesto de Solidaridad, lo cual es producto de que el modelo de planificación no incluye la simulación de las fórmulas de pago de Impuesto Sobre la Renta y tampoco la determinación del Impuesto de Solidaridad, así también la empresa no considera el impacto del Impuesto al Valor agregado en los flujos de efectivo.
2. La compañía sujeta a estudio cumple en su totalidad con sus obligaciones tributarias a las que se encuentra adherido, lo cual se logró verificar en la verificación de cumplimiento que se efectúa a los periodos 2019 y 2020, así también se confirmó que dicha compañía no cuenta con omisos o declaraciones pendientes de presentar.
3. La compañía sujeta a estudio no puede cambiar a un régimen diferente al de Utilidades de Actividades Lucrativas, debido a que las utilidades de la compañía son muy bajas comparadas con los ingresos, por lo cual, al efectuar un cambio de régimen, este absorbería toda la utilidad de la compañía y dirigirla a la quiebra, por tal razón es importante que la misma pueda efectuar una planificación optima apegada a las necesidades de esta.
4. La Empresa efectúa exportaciones de energía y ventas a entidades exentas, lo que ocasiona la acumulación de crédito de IVA. Durante la revisión se confirmó que no se encuentra inscrita a ningún régimen de devolución de créditos por IVA, afectando el Flujo de Efectivo de la compañía.

5. La Unidad de Planificación Fiscal cuenta con un equipo calificado para desempeñar las funciones de revisión y planificación fiscal, sin embargo, se confirmó que la misma no cuenta con un manual escrito, que asegure la sucesión de conocimiento al momento de que dichos empleados se desliguen de la compañía.

RECOMEDACIONES

1. La compañía sujeta a estudio deberá de efectuar un cambio en el proceso de planificación fiscal, en el cual deberán de buscar la optimización de los impuestos, por lo cual se recomienda la aplicación del Procedimiento de Planificación Fiscal, así también la aplicación de la matriz de cálculo de la planificación, en la cual se podrán analizar los parámetros adecuados para una correcta tributación.
2. Para evitar los pagos en exceso del Impuesto de Solidaridad la compañía deber de seleccionar las formula de cálculo de Impuesto Sobre la Renta Trimestral de Cierres Parciales, lo cual reducirá el impuesto en la determinación trimestral, permitiendo así la acreditación de impuesto de solidaridad y evitando la acumulación de estos.
3. Para el tratamiento del crédito por IVA, es necesario que la compañía considere la viabilidad de inscribirse en el régimen electrónico de devolución , de lo contrario, se recomienda solicitar a través del régimen general de devolución de Crédito Fiscal, la parte del crédito que corresponde a un periodo de antigüedad de 4 años, y solicitar a través del régimen especial de devolución de crédito fiscal los créditos que se generen de forma mensual, lo cual contribuirá a reducir el saldo del crédito y evitar que se acumule nuevamente una suma significativa.

BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política De La Republica De Guatemala*. 281 artículos.

Canarias, Instituto Tecnológico. (2008). *Energía renovable y eficiencia energética*. Canarias. España. 148 páginas

Cardona, Víctor.(2011). *La planificación fiscal como herramienta financiera para la adecuada tributación de una empresa comercial dedicada a la venta de equipo de riego en Guatemala*. (Tesis) Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Congreso de la Republica. (2012). Decreto 10-2012. *Ley de Actualización Tributaria*.181 Artículos.

Congreso de la Republica. (2008). Decreto 73-2008. *Ley Del Impuesto de Solidaridad* .15 Artículos

Congreso de la Republica. (1998). Decreto 15-98. *Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles* .49 Artículos.

Congreso de la Republica. (1996). Decreto 93-96. *Ley General de Electricidad* .82 Artículos.

Congreso de la Republica. (1994). Decreto 70-94. *Ley del Impuesto De Circulación De Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos*.44 Artículos.

Congreso de la Republica. (1992). Decreto 27-92. *Ley del Impuesto Al Valor Agregado*.77 Artículos.

Contreras, Aleydy .(2016). *La importancia de la planificación fiscal empresarial en Guatemala*. (Tesis de Posgrado). Universidad Rafael Landívar. Guatemala. Guatemala.

Hernández, Roberto. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F. Editorial Mc Graw Hill Educación/ Interamericana Editores, S.A. de C.V. 634 páginas.

Pichucho, Elizabeth.(2014). *La Planificación Tributaria y las Obligaciones Fiscales en las empresas del sector de la curtiembre de la Provincia de Tungurahua y Cotopaxi*. Ecuador.

Sabino, Carlos. (1991). *Diccionario De Economía Y Finanzas*. Caracas. Editorial Panapo.304 páginas.

Sánchez Miranda, A. (2008). *Estrategias Financieras de los Impuestos*. En Prontuario de Actualización Fiscal. Núm. 446,

Robledo Mérida, (2006). *Técnicas y procesos de investigación científica*.

Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Estudios de Postgrado (2019). *Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar Al Grado Académico de Maestro en Artes*.

WEB-GRAFÍA

Comisión Nacional de Energía Eléctrica. (2019). Marco Legal. Recuperado de:
http://www.cnee.gob.gt/wp/?page_id=64. Consultado el: 28/05/2020

Diccionario de la Real Academia Española. (2019). Tributación. Recuperado de:
<https://dle.rae.es/?id=acOhuHh> . Consultado el: 28/05/2020

Wolters Kluwer. (s.f.). Planificación Fiscal. Recuperado de:
http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNTQ2MLtbLUouLM_DxblwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoACf3ZnzUAAAA=WKE. Consultado el: 28/05/2020

ÍNDICE DE CUADROS

No.	Descripción	Pág.
Cuadro 1	Ingresos Afectos y No afectos	29
Cuadro 2	Análisis de Gatos no Deducibles	31
Cuadro 3	Comparación de Regímenes	37
Cuadro 4	Comparación Fórmula de Pago ISR Trimestral.	38
Cuadro 5	Base determinación del ISO	39

